



Derechos político electorales de las mujeres en riesgo

A través de un acuerdo entre el PAN, PRI, PRD, Morena y sus aliados, la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados, la cual está conformada solo

por hombres, busca modificar la Constitución para limitar las atribuciones del TEPJF y restringir los derechos de las mujeres en México



#ParidadTotal

Derechos político electorales de las mujeres en riesgo

A través de un acuerdo entre el PAN, PRI, PRD, Morena y sus aliados, la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados, la cual está conformada solo por hombres, busca modificar la Constitución para limitar las atribuciones del TEPJF y restringir los derechos de las mujeres en México

POR ERNESTO SANTILLÁN
@esantillan18

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados sesionará hoy a las 9.30 de la mañana con

el objetivo de discutir y aprobar un dictamen que busca limitar no sólo las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), sino que socava los derechos político electorales de las mujeres mexicanas.

La iniciativa presentada por las bancadas del PAN, PRI, PRD y Morena, es una reforma consti-

tucional que pretende modificar los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Carta Magna para evitar que el TEPJF intervenga en las decisiones de los partidos políticos y los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión.

En entrevista con Reporte Indigo, Lorena Villavicencio, exdiputada

Continúa en siguiente hoja



federal de Morena e integrante de la red Mujeres en Plural, explica que estas modificaciones impulsadas por la Junta de Coordinación Política en la Cámara baja, la cual está

integrada solo por hombres, no solo es regresiva, sino que demuestra el patriarcado que se vive en el recinto legislativo de San Lázaro.

“Es una reforma regresiva que pretende conculcar los derechos políticos de las mujeres al despojar

al Tribunal Electoral del PJF de la facultad de garantizar el principio de la paridad total.

“Se trata de una revancha de los representantes del patriarcado, pues es el Tribunal Electoral quien

ha obligado a los partidos políticos a cumplir con los derechos políticos de las mujeres, primero con las acciones afirmativas y luego con la paridad”, dice Villavicencio.

Partidos intocables, autoridades limitadas

Ante los riesgos que los derechos político electorales de las mujeres enfrentan, la red Mujeres en Plural, explica a través de un comunicado, las repercusiones negativas que enfrentaría el país de aprobarse estos cambios.

“Al establecer en el artículo 41 que, en materia electoral, ‘las determinaciones que se adopten

con relación a la implementación de acciones afirmativas tendrán el carácter de modificaciones legales fundamentales y se sujetarán al límite del tenor literal de la ley y esta Constitución’, se restringen las facultades interpretativas y de control de convencionalidad de las autoridades electorales en

destrimento de las mujeres y de la población objetivo de dichas acciones afirmativas”.

La red también acusa que estas modificaciones limitarían la

intervención de las autoridades electorales en los asuntos internos de los partidos políticos al constreñirlos a lo que literalmente señale la ley, con lo que se privilegia la autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos sobre los derechos políticos de las mujeres.

“Al estipular que serán estos quiénes establezcan en sus normas estatutarias las reglas para garantizar el principio de paridad de género en la integración de sus órganos colegiados, queda su cumplimiento a la discrecionalidad de los mismos y restringe las posibilidades de intervención de las autoridades electorales”.

Respecto a los cambios al artículo 73, señala que arrebatan a las autoridades electorales la posibilidad de emitir acuerdos, lineamientos o reglamentos que precisen y garanticen el cumplimiento del principio constitucional de paridad, lo que ha permitido la maximización del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En el mismo sentido, la red Mujeres en Plural, dice que las modificaciones al artículo 99 buscan restringir las competencias del TEPJF al acotar sus resoluciones.

“Esta situación dejaría en la indefensión a las mujeres que vean afectados sus derechos en el ejercicio del cargo, muy destacadamente en los casos de violencia política en razón de género”.

Igualmente, las legisladoras advierten que las reformas di-

ficularían a las legisladoras el acceso a la justicia, toda vez que, de modificarse el artículo 105, todas las afectaciones que pudieran sufrir derivadas de la normatividad interna de las cámaras del Congreso y las decisiones de sus órganos de gobierno, serían dirimidas por la SCJN, cuyos

tiempo son menos expeditos que los del TEPJF.

“Rechazamos estas modificaciones a la Constitución por considerar que su propósito de restringir las facultades y competencias de los órganos electorales jurisdiccionales y administrativas afecta la protección y garantía

de los derechos políticos de las mujeres y atenta contra la democracia”.

Movimiento Ciudadano se deslinda

El único partido político que no forma parte de las modificaciones constitucionales para limitar las facultades del TEPJF y los derechos político electorales de las mujeres es Movimiento Ciudadano (MC).

A través de sus redes sociales, el partido naranja enlistó los motivos detrás de este acuerdo,

entre los que acusa a los dirigentes nacional del PRI y de Morena de impulsar esta reforma para prolongar su cargo.

“1.- Alito y Mario están desesperados porque el @TEPJF informa les puso un alto para no prorrogar sus dirigencias. 2.- Por eso ahora buscan obtener poder sobre los órganos electorales. 3.- Con



esta reforma quieren reducir la participación política de grupos vulnerables: mujeres, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanos y LGTBTTIQ+. 4. Los mismos que ayer decían 'el INE no se toca' hoy quieren tumbar el @TEPJF_informa. 5. A pesar de

esta tiranía de las mayorías, Movimiento Ciudadano es el único que defiende la democracia y los derechos político-electorales de todas las personas", escribieron en su cuenta de Twitter.

La iniciativa pretende modificar los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Carta Magna para evitar que el TEPJF intervenga en las decisiones de los partidos políticos y los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión

El único partido político que no forma parte de las modificaciones constitucionales para limitar las facultades del TEPJF y los derechos político electorales de las mujeres es Movimiento Ciudadano



Es una reforma regresiva que pretende conculcar los derechos políticos de las mujeres al despojar al Tribunal Electoral del PJJ de la facultad de garantizar el principio de la paridad total"

Lorena Villavicencio
Integrante de la red
Mujeres en Plural



Para Lorena Villavicencio la reforma es una muestra del patriarcado que se vive en el recinto legislativo de San Lázaro.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

REPORTS
Indigo

PP-16-17

11/04/2023

LEGISLATIVO

